

artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones contra tal designación en el plazo de quince días.

El Tribunal no podrá actuar, ni constituirse, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en los ejercicios que no se realicen conjuntamente, se verificará un sorteo, cuyo resultado se hará público en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», y expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en los periódicos oficiales antes citados el día hora y lugar en que habrán de realizarse. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio (escrito).—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas señalados por el Tribunal, de entre los que figuran en el programa que se acompaña a la convocatoria, uno de cada una de las partes del temario, con amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

Segundo ejercicio (práctico-escrito).—Consistirá en desarrollar un supuesto redactado por el Tribunal en el momento de realizarse la prueba sobre materias propias de la competencia profesional del cargo.

El Tribunal establecerá el enunciado de este segundo ejercicio, y se facilitarán los datos y las características que se precisen para su redacción, y los aspirantes podrán utilizar toda clase de formularios y libros de consulta que precisen para el desarrollo del trabajo, y deberán aportar los útiles de trabajo que estimen convenientes.

Séptima. Calificación de los ejercicios.—Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar, en cada ejercicio, de cero a diez puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de los miembros existentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes aprobados con mayor puntuación total.

Dicha propuesta será elevada al Alcalde-Presidente de la Corporación para que sea formulado el correspondiente nombramiento por la Comisión Permanente.

Al mismo tiempo, el Tribunal, al efecto del artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excedan del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto deberá presentar en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento a su favor, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
2. Título medio de Aparejador o de Arquitecto Técnico, testimonio notarial del mismo o resguardo del pago de los derechos correspondientes para su adquisición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que terminó los estudios.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
5. Declaración urada de no hallarse separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Certificado médico expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del cargo.

Los aspirantes nombrados deberán presentar documento acreditativo de hallarse inscrito en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, y si tuvieran la condición de funcionarios públicos, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si en el plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien haya aprobado los ejercicios de la oposición con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, el opositor aprobado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA PARA EL PRIMER EJERCICIO

Parte I

1. El Estado Español. La Constitución Española. Estructura y contenido.
2. La Administración Pública. Funciones y poderes del Estado. Régimen Administrativo español.
3. La Administración Local. Entidades que comprende. Autoridades y Organos provinciales y municipales.
4. Capacidad y competencia municipal. Potestad reglamentaria de las Corporaciones Locales: Ordenanzas y Reglamentos en el municipio de San Pedro del Pinatar. Acuerdos municipales y resoluciones de la Alcaldía.
5. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios Administrativos.
6. Los funcionarios públicos, con especial referencia a los de Administración Local. Derechos y deberes. Especial referencia a las funciones de los pertenecientes al subgrupo de Técnicos de Administración Especial. Responsabilidad de los funcionarios.
7. Los proyectos de obras municipales. Competencia y actuación de los facultativos en la redacción de proyectos y dirección de obras. Responsabilidades del constructor y del facultativo Director de las obras.
8. Contratación municipal: Requisitos y clases. Formas de contratación. La revisión de precios.
9. Los bienes de las Corporaciones Locales, con especial referencia al dominio público.
10. El Presupuesto municipal. La imposición municipal: Derechos y tasas, contribuciones especiales e impuestos. El arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

Parte II

1. Significación del plan urbanístico. Clases de planes. El plan nacional de ordenación. Los planes directores territoriales de coordinación.
2. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Planes especiales.
3. La formación de los planes territoriales de carácter municipal. Datos para su elaboración. Estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. Los planes de iniciativa particular.
4. Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Publicidad. Ejecutividad.
5. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Cesiones obligatorias. Costeamiento de la obra urbanizadora. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. El patrimonio municipal del suelo.
6. Ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Sistemas de actuación.
7. Parcelaciones y reparcelaciones. Clases. Contenido del proyecto de reparcelación. Indemnizaciones sustitutivas. Normalización de fincas.
8. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio: Criterios de valoración. Valor inicial y valor urbanístico.
9. Las Ordenanzas municipales sobre uso del suelo y edificación. Condiciones generales de volumen e higiénicas. Condiciones de uso y estéticas.
10. El Patrimonio Histórico-Artístico Nacional. Legislación protectora. Criterios para conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tramitación en el planeamiento y en las Ordenanzas de Edificación.

San Pedro del Pinatar, 11 de noviembre de 1980.—El Alcalde.—382-E.

2537

RESOLUCION de 8 de enero de 1981, del Ayuntamiento de Murcia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los ejercicios de oposición para proveer plazas de Arquitectos Técnicos.

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 23 de diciembre de 1980, acordó aprobar la relación

provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de oposición para proveer plazas de Arquitectos Técnicos, integrada por los siguientes señores:

A) Admitidos

1. Alcaide Romero, Juan S.
2. Aledo Guerao, Salvador Angel.
3. Alegría Fullana, José Francisco.
4. Alemán Clares, José Antonio.
5. Alonso Algaba, Manuel.
6. Alvarez Barrio, Carmelo.
7. Aparicio González, José Carlos.
8. Aramburu Ruiz, Francisco Javier.
9. Ariza Medina, Fernando José.
10. Areveras Picazo, Guillermo.
11. Baena Ruiz, Gracián José.
12. Salsobre Martínez, Pascual.
13. Ballesteros Campos, José Pascual.
14. Bello Varela, Luis Fernando.
15. Benjumea Delgado, Manuel.
16. Blanco Moreno, Julián.
17. Botía García, Antonio.
18. Cagiga Pelayo, José M.ª.
19. Calzada Amigo, Vicente Félix.
20. Cámara Fernández, Idefonsa.
21. Cano Mengual, Francisco Javier.
22. Castejón Aparicio, Juan.
23. Castilla Cid, Alberto.
24. Cervantes Sánchez, Manuel.
25. Cervera Dueñas, José María.
26. Contreras Cartas, Julián.
27. Cortés Cabras, José Luis.
28. Cuezva Samaniego, Victoriano.
29. Domínguez Alonso, José Luis.
30. Escribá Fernández-Marcote, Ernesto.
31. Espí Villate, M.ª Angeles.
32. Feced Marco, Mariano.
33. Fernández García, Alfonso Carlos.
34. Fernández García, Ricardo.
35. Fernández Jiménez, Antonio Javier.
36. Fernández Reguera, José Ricardo.
37. Fuster Aliaga, Manuel.
38. Galán Jiménez, Jesús.
39. Galiano Torres, Ramón.
40. Gallud Ariño, Manuel.
41. García Cantó, Angel.
42. Gómez García, Pedro.
43. Gómez López, José Manuel.
44. Gracia Pardo, Carmelo.
45. Guerrero Pérez, Juan.
46. Guillán Bombín, José Manuel.
47. Guillén Cabedo, Antonio.
48. Gutiérrez Cobo, Julio.
49. Heredia Diáñez, Manuel.
50. Herrera Meseguer, Julián.
51. Hervás Avilés, Jorge.
52. Lajara Olmo, Ricardo Alfonso.
53. López Martínez, Antonio.
54. Lorente Aguilar, Alejandro.
55. Lorente Gámez, Alfredo.
56. Lorenzo Teijo, Enrique.
57. Luna Vilchez, Antonio de.
58. Mantecón Gómez, Gonzalo.
59. Marín Celdrán, Sebastián.
60. Marín Galindo, José Pedro.
61. Martín Montero, Marcelino.
62. Martínez Gallurt, Miguel Angel.
63. Martínez Riquelme, Juan de Dios.
64. Martínez Teruel, Mariano.
65. Martínez Tudela, Antonio.
66. Meseguer Guaita, Andrés.
67. Molina García, Jerónimo.
68. Molina Gaytam, Juan Carlos.
69. Mondéjar Fernández, Javier.
70. Montilla Cardeñosa, Joaquín.
71. Moreda Aguillo, José Ignacio.
72. Moreno Cantos, José.
73. Moreno Chaguaceda, José Alberto.
74. Moreno Fernández, Antonio José.
75. Motos Lajara, Antonio.
76. Mundo Salvador, Armando Vicente.
77. Munuera Muñoz, Manuel.
78. Muñoz Peralta, Rafael.
79. Navarro Aranda, Juan.
80. Oliver Mico, Antonio.
81. Ortega Gilda, Juan.
82. Padín Sánchez, Anselmo.
83. Paredes Campillo, Manuel.
84. Parra Abad, Juan Tomás.
85. Parra Fernández, Rafael.
86. Pérez Albert, Juan Carlos.
87. Pérez Laserna, Juan Carlos.
88. Pérez Martínez, Guillermo.
89. Pérez Pérez, Miguel.
90. Pérez Sánchez, Pedro.
91. Piñero García, Roque.
92. Portillo Botía, César.
93. Prior Laso, Juan José.

94. Rastrilla Saiz, Javier.
95. Rodríguez Hervás, Angel.
96. Rojo Guillén, Andrés.
97. Ruiz Pedrajas, Jorge.
98. Sainz de la Hoz, José.
99. Saiz Pérez, Juan.
100. Sánchez Sáez, Luis.
101. Sanibo Sarabia, Rafael.
102. Sanjuán Pitarch, José Luis.
103. Solís Gutiérrez, Eugenio.
104. Soto Madrid, José Fulgencio.
105. Tamarit Riera, Rafael.
106. Tejedor Barrios, Miguel Angel.
107. Torroglosa Martínez, Francisco Javier.
108. Valverde Ortuño, Patricio.
109. Vélez López, José.
110. Verdú Carrillo, Pascual Gregorio.
111. Vicente Carpena, Miguel Angel.
112. Vicente de Usabel, Ignacio.
113. Villegas Rosell, Antonio.

B) Excluidos

1. Don Abilio García Saldoña, por no haber abonado los derechos de examen.
2. Don Carlos Lara Sancha, por haber presentado la instancia fuera de plazo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a efectos de que quienes se consideren indebidamente excluidos puedan formular reclamación por plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 8 de enero de 1981.—El Alcalde.—371-E.

2538

RESOLUCION de 12 de enero de 1981, del Cabildo Insular de Tenerife, referente al concurso-oposición para proveer plazas en el Conservatorio Superior de Música.

En el «Boletín Oficial» de la provincia que a continuación se indicarán, se insertan sendos anuncios con las bases y programas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de diversas plazas de Catedráticos y Profesor del Conservatorio Superior de Música no estatal de Santa Cruz de Tenerife que a continuación se relacionan:

«Boletín Oficial» de la provincia número 157, de 31 de diciembre de 1980: Una plaza de Profesor auxiliar de Solfeo y Teoría de la Música para filiales.

«Boletín Oficial» de la provincia número 1, de 2 de enero de 1981: Una plaza de Catedrático de Canto.

«Boletín Oficial» de la provincia número 2, de 5 de enero de 1981: Una plaza de Catedrático de Música de Cámara.

«Boletín Oficial» de la provincia número 4, de 9 de enero de 1981: Una plaza de Catedrático de Piano.

Todas estas plazas están dotadas con los sueldos correspondientes al nivel retributivo 8, excepto la de Auxiliar de Solfeo, que lo está con el correspondiente al nivel 6.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, debidamente reintegradas se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 12 de enero de 1981.—El Secretario interino.—V.º B.º: El Presidente.—451-E.

2539

RESOLUCION de 15 de enero de 1981, de la Diputación Provincial de León, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión de una plaza de Archivero-Bibliotecario.

Transcurrido el plazo de quince días para reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de una plaza de Archivero-Bibliotecario, sin que se haya formulado ninguna, conforme a lo establecido en la base 4.ª de la convocatoria, se aprueba y eleva a definitiva en la forma siguiente:

Aspirantes admitidos

1. Don Wenceslao Alvarez Oblanca.
2. Don Taurino Burón Castro.
3. Doña María Luisa Caballero Noriega.
4. Doña María de la Purificación Castro Gómez.
5. Don José Luis Gómez Alvarez.
6. Don Alser González Martínez.
7. Doña María del Pilar Iguierdo del Fraile.
8. Doña María del Pilar de Juan Cantón.
9. Don Fernando Llamazares Rodríguez.
10. Don Rafael Llanos Gómez.
11. Don Justo Magaz Fernández.
12. Doña María Cristina Rodicio Rodríguez.